



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°321-2019

San Salvador, a las diez horas de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2019-0314** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

Requerimiento 1:

- ✓ Deseo saber el tiempo que tardan en firmar las resoluciones de observaciones una vez los técnicos han hecho sus dictámenes y quien o quienes las tienen que firmar.

Requerimiento 2:

- ✓ Deseo los expedientes de las solicitudes de permisos ambientales los cuales nunca tuvieron observación, en el expediente asumo encontraremos empresas y/o individuos que la presentaron y los técnicos que los analizaron, de otra manera incluirlos, si fuesen bastantes enviarlos por Google drive , DOS ULTIMOS AÑOS .

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron respuesta según el siguiente detalle:

Requerimiento 1:

- ✓ El tiempo para la generación y notificación de observaciones producto del proceso de Evaluación Ambiental dependerá de la complejidad de cada proyecto en particular, por lo cual no se cuenta con un dato promedio de tiempo para la firma del documento que contiene las posibles observaciones; dichas observaciones de conformidad al acuerdo N° 286 de fecha 21/08/2019, serán suscritas por la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (se anexa copia del Acuerdo N° 286).

Requerimiento 2:

- ✓ La información solicitada no ha sido generada, por lo que no se cuenta con estadísticas o reportes para contestar esta solicitud.

El MARN "No cuenta con ese tipo de información, tan específica en este momento". Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido en este requerimiento por el peticionario, ésta dependencia resuelve: "No entrega de la información solicitada por inexistencia."



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>